

Jengo haviendo el Sr. Don Joseph Peltrana de baredo miconcedido
 a Luis de Hospital de que haviendo de ser despachado. Un navio con las
 sementas para Lacapitana Real que esta en el puerto de las pasas y
 no hallado todavia acua causa de los infantes que se han para
 Lacapitana no tubieran provisiones en ella que este
 combiniente se ingiere y el Sr. Don M. y miluimiento con
 hecordado. hazer despacho para que en el dho. villa
 C. de V. suspendan el levan. Los ynfantes que se han hasta
 que tengan o no haviendo que se hace con tiempo.

Alor de conveniente remate el dia de Donativo en el Sr. Antonio de laica
 para espacio de ocho años. de la dha. Enca del no de los terminos de
 Conlamita de su Real. Despues de esto de remate, ano fuido de
 de la dha. y Ant. de Fulloga duientes de de la dha. enca del no de los
 de los terminos de parenteo, y el termino estayuna adon
 de Ant. y Vis. lo que de supante heredado de familia el Sr. Don M. y acordado
 que en el dho. villa C. de V. Valle publican para el dho. lugar
 de la dha. para que los que quisieren hallar, así acudan a esta
 de la dha. de la dha. que tiene en esta conform. aca Vri publican
 para que venga noticia de los dho. de la dha. al Sr. Don M. y
 de la dha. 22 de Agosto 1661.

Don Juan de la Cruz de Guzman
 Domingo de
 Aguirre y Curro